

ACTA ORDINARIA 02-2019. Acta número dos correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, en el Conicit, en Coronado, presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor José Roberto Vega Baudrit; la máster Silvia Argüello Vargas; el doctor Orlando Arrieta Orozco. -----

Ausente con justificación la máster Yarima Sandoval Sánchez.-----

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo el Orden del Día. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.-----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, aprobar el Orden del Día, sin ninguna modificación.
ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 01-2019, CELEBRADA EL 22/01/2019.----

Artículo 2: Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 01-2019, celebrada el 22/01/2019.----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la ratificación del ACTA ORDINARIA 01-2019, celebrada el 22/01/2019.---

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 01-2019, celebrada el 22/01/2019, sin ninguna modificación y de acuerdo a como lo presentó la Secretaria de Actas. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III: ESTADOS FINANCIEROS LEY 5048 (RECURSOS PROPIOS), CONICIT; MATRIZ DE SEGUIMIENTO “PLAN DE ACCIÓN” Y MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN BRECHAS NICSP AMBAS A DICIEMBRE 2018.---

Artículo 4: Matriz de seguimiento “Plan de Acción” y Matriz de autoevaluación brechas NICSP ambas a diciembre 2018, (Anexo 2)

Luego de un análisis entre los miembros del Consejo Director, la doctora Tamayo Castillo somete a votación la Matriz. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.

ACUERDO 3: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan, aprobar la Matriz de seguimiento “Plan de Acción” y Matriz de autoevaluación brechas NICSP ambas a diciembre 2018 para la implementación de las NICSP en el Conicit, elaboradas por la Dirección de Soporte Administrativo. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO IV: INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS FÍSICOS Y FINANCIEROS, 2018, FIDEICOMISOS 25-02 (LEY 8262), 04-99 (LEY 7099) Y LEY 5048 (RECURSOS PROPIOS), CONICIT. ----

Artículo 5: Informe Anual de Evaluación de los Resultados Físicos y Financieros, 2018, Ley 5048 (Recursos Propios)

La doctora Tamayo Castillo somete a votación el informe anual de evaluación Ley 5048. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.

ACUERDO 4: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan, dar por conocido el “Informe Anual de Evaluación de los Resultados Físicos y Financieros, 2018, Ley 5048 (Recursos Propios) del Conicit”.
ACUERDO FIRME

Artículo 6: Informe Anual de Evaluación de los Resultados Físicos y Financieros, 2018, Fideicomiso 25-02, Fondo Propyme, Ley 8262

La doctora Tamayo Castillo somete a votación el informe anual de evaluación Ley 8262. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.

ACUERDO 5: Los señores miembros del Consejo Director por unanimidad acuerdan, dar por conocido el “Informe Anual de Evaluación de los Resultados Físicos y Financieros, 2018, Fideicomiso 25-02, Fondo Propyme, Ley 8262 del Conicit”.
ACUERDO FIRME

Artículo 7: Informe Anual de Evaluación de los Resultados Físicos y Financieros, 2018, Fideicomiso 04-99, Fondo BID-Conicit, Ley 7099

La doctora Tamayo Castillo somete a votación el informe anual de evaluación Ley 7099. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.

ACUERDO 6: Los señores miembros del Consejo Director por unanimidad acuerdan, dar por conocido el “Informe Anual de Evaluación de los Resultados Físicos y Financieros, 2018, Fideicomiso 04-99, Fondo BID-Conicit, Ley 7099 del Conicit”. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V: DICTÁMENES TÉCNICOS

Artículo 8: Dictamen técnico de ampliación del plazo y modificación del presupuesto entre partidas, del Contrato FI-004B-17, Beneficiaria, María Fernanda Arias Araya.----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación la solicitud de la becaria María Fernanda Arias Araya. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.

ACUERDO 7: Los señores miembros del Consejo Director por unanimidad acuerdan:

- a) Recomendar ampliar el período de estudios a la licenciada María Fernanda Arias Araya, de modo que la fecha de finalización será el 30 de junio de 2020, con el fin de que concluya el programa de estudios conducente a la obtención de la Maestría en Ecotoxicología Tropical (EcoTrop), del Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET), Universidad Nacional, Costa Rica.
- b) Modificar el presupuesto entre las partidas de “Libros y materiales” y “Gastos de tesis”, de tal forma de que se traslade el monto de ciento setena mil ciento sesenta y tres colones (¢170.163,00 (del rubro “Libros y Materiales” que la beneficiaria no utilizará a la partida de “Gastos de tesis” los cuales equivalen (según tipo de cambio del 10/01/2019 de ¢612,12) US\$ 277,98 monto inferior a la diferencia de

lo que no se le aprobó en dicho rubro según las bases de la convocatoria.

- c) Manifestarle a la beneficiaria que aproveche y maximice la ampliación otorgada ya que será la última prórroga otorgada para cumplir con su propósito, ya que, en este caso, se considera el retraso como producto de acciones propias del proceso de investigación.
- d) Una vez alcanzado el objetivo del contrato, es decir, la obtención del título de maestría, la becaria deberá presentar al Conicit los informes finales (académico y financiero) a más tardar el 30 de agosto del 2020 con el propósito de dar por concluida la primera fase del compromiso contractual adquirido, para posteriormente continuar con los informes expost.
- e) Asimismo, de no obtenerse el título de maestría en este período adicional, se aplicará de oficio el procedimiento de cobro administrativo en forma automática por el monto total girado de dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y cinco colones (¢2.489.575,00).
- f) Solicitar a la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo adicional que va desde enero del 2019 a agosto del 2020.

ACUERDO FIRME

Artículo 9: Dictamen técnico del caso FI-019B-16, correspondiente a posgrado del becarío Oscar Roberto Azofeifa Castillo, Programa Maestría en Ingeniería en Sistemas de Energía, Universidad Illinois, Estados Unidos.----

Luego de un análisis entre los miembros del Consejo Director, la Tamayo Castillo somete a votación la solicitud del ingeniero Oscar Roberto Azofeifa. Consulta al

cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.

ACUERDO 8: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, rechazar la solicitud al ingeniero Oscar Roberto Azofeifa Castillo, Código FI-019B-16, becario del Programa Maestría en Ingeniería en Sistemas de Energía, Universidad Illinois, de ampliar el período dado que no cumple con la normativa actual de quedarse para estudios de posgrado. ACUERDO FIRME

Artículo 10: Posposición de compromiso laboral en Costa Rica, Código FI-0144-13, Doctor André Govinda Stahl Leitón.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación la solicitud del doctor André Govinda Stahl Leitón. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.

ACUERDO 9: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan:

- a) Recomendar posponer la fecha de inicio del cumplimiento de la obligación contractual del doctor André Govinda Stahl Leitón, Código FI-0144-13, número de cédula 4-0202-0196, de laborar en Costa Rica un año por cada año que recibió financiamiento del Fondo de Incentivos y reprogramar la fecha de regreso a Costa Rica para octubre del 2020, una vez concluidos sus estudios posdoctorales, que se financian con otra fuente de recursos diferente al Fondo de Incentivos, y a partir de esa fecha, establecer la nueva programación de entrega de informes expost.
- b) Recordarle al doctor Sthal Leitón que, de no regresar al país al finalizar sus estudios posdoctorales, se aplicará de oficio el

procedimiento de cobro administrativo en forma automática por el monto total girado de ¢18.926.000,00 (dieciocho millones novecientos veintiséis mil colones).

- c) Solicitar a la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo adicional que va desde enero del 2017 a agosto del 2020.

ACUERDO FIRME

Artículo 11: Posposición de compromiso laboral en Costa Rica, Códigos FI-265-11 y FI-161-12, Doctora Yendry Regina Corrales.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación la solicitud de la doctora Corrales Ureña. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.

El doctor Vega Baudrit se abstiene de votar, por tener conflicto de intereses.

ACUERDO 10: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan:

- a) Recomendar posponer la fecha de inicio del cumplimiento de la obligación contractual la doctora Yendry Regina Corrales Ureña, Códigos FI-265-11 y FI-161-12, cédula 1-1212-0792, de laborar en Costa Rica el doble del tiempo por cada año que recibió financiamiento del Fondo de Incentivos y de presentar los informes expost hasta su regreso a Costa Rica para abril del 2020, una vez concluidos sus estudios posdoctorales, que se financian con otra fuente de recursos diferente al Fondo de Incentivos, y a partir de esa fecha, establecer la nueva programación de entrega de informes expost.

- b) Solicitar a la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo adicional que va desde enero del 2019 a abril del 2020.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VI: CARTA DE FECHA 06/11/2018 DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTOR. ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE EL CONICIT SE CONVIERTA EN UN ENTE PROSPECTOR DE CONVOCATORIAS INTERNACIONALES EN CTI,.

La doctora Tamayo Castillo le da la palabra al doctor Vega Baudrit.

Artículo 12: Solicitud para que el Conicit se convierta en un ente prospector de convocatorias internacionales en CTI.

La doctora Tamayo Castillo somete a votación la solicitud para que el Conicit se convierta en un ente prospector de convocatorias internacionales en CTI en el campo de los entes firmantes de la nota. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.

ACUERDO 11: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan:

- a) Solicitar a la Secretaría Ejecutiva en conjunto con la Unidad de Vinculación y Asesoría analizar esta solicitud para que el Conicit se convierta en un ente prospector de convocatorias internacionales en CTI.
- b) Invitar al Coordinador de la Unidad de Vinculación y Asesoría a una sesión del Consejo Director para que se retroalimente con los miembros del Consejo Director respecto al tema.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VII: SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA DE TICS ---

Artículo 13: Solicitud de ampliación de plazo

La doctora Tamayo Castillo somete a votación la propuesta. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.

ACUERDO 12: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan, aprobar la propuesta de los proyectos del Plan Estratégico de TI, sujeto a disponibilidad presupuestaria. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE LA ASESORÍA LEGAL----

ACUERDO 13: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, trasladar el CAPÍTULO X: ASUNTOS DE LA ASESORÍA LEGAL”, para la próxima semana.

CAPÍTULO IX: REMISIÓN DEL INFORME CON LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO AI/5-SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA AL 31/12/2018.--.

ACUERDO 14: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO IX: REMISIÓN DEL INFORME CON LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO AI/5-SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA AL 31/12/2018”, para la próxima semana.

CAPÍTULO X: INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA.----

Artículo 14: Informes de la Secretaría Ejecutiva

Luego del análisis entre los miembros del Consejo Director, la doctora Tamayo Castillo somete la sugerencia del doctor Arrieta Orozco. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente

ACUERDO 15: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, solicitar a la Unidad de Vinculación y Asesoría, elaborar una propuesta para crear un premio con características similares al Premio TWAS para ser presentado al Consejo Director en un plazo no mayor a dos meses.

CAPÍTULO XI: CORRESPONDENCIA.-----

ACUERDO 16: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO XII: CORRESPONDENCIA”, para la próxima semana.